

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Industria.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el primer trimestre del año 1934.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1934.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Relación de los industriales fallidos.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Disponiendo el artículo 4.º del Decreto de 17 de Junio de 1933, reorganizando el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que, para el pago de éstos, los Municipios que formen los Partidos Judiciales, consignarán en la Sección de «Cargas de Justicia» el aumento o diferencia que supone dicho Decreto, la cual se ingresará en las Delegaciones de Hacienda respectivas, se hace saber a todas las Corporaciones Municipales la obligación en que se hallan de dar cumplimiento a dicha disposición, bien entendido que de no hacerlo se

hará responsable a los señores Alcaldes, Interventores y Secretarios de los perjuicios que con ello se puedan originar, aparte de las demás responsabilidades de otro orden que les puedan ser exigidas.

León, 21 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García-Braga

JEFATURA DE INDUSTRIA

ANUNCIO

Vista la instancia suscrita por don Ignacio Reboleiro, en la que, apoyándose en lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, solicita le sean aprobadas oficialmente las tarifas que viene aplicando desde hace tiempo, y de las que acompaña modelo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, oyendo al Ayuntamiento de Vega de Valcarce y a las Cámaras de Comercio y de la Propiedad, e informando las Jefaturas de Obras Públicas y de Industria, no contestando los dos primeros y haciéndolo la Cámara de la Propiedad y la Jefatura de Obras Públicas sobre puntos que no les corresponde informar:

Considerando que al no informar el Ayuntamiento de Vega de Valcarce ni la Cámara de Comercio, hay que admitir, de acuerdo con el Reglamento, que están conformes con lo solicitado.

Considerando que el artículo 82 del citado Reglamento dice: «En el expediente que se instruya, tramitado e informado en todos los casos por la Jefatura de Industria, según normas acordadas por la Superiori-

dad, se oirá a las Cámaras de la Propiedad, de Comercio e Industria, y a los Ayuntamientos, y en el caso de que las solicitudes impliquen una elevación de tarifas sobre las fijadas en la concesión, informará también la Jefatura de Obras Públicas, si el origen de la energía es hidráulico, o la de Minas, si es térmico», y, por tanto, está bien claro que no procede remitir el expediente a las Cámaras, ni que estas entidades, así como la Jefatura de Obras Públicas, tengan por qué intervenir en las condiciones en que se tramitó el expediente, ya que este punto corresponde exclusivamente a la Jefatura de Industria.

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Ignacio Reboleiro, para aplicar a los pueblos de Castro, Lamas, Santo Tirso, Faba, Hospital, Herrerías, San Julián, Ruitelán, Samprón, Vega de Valcarce, Lindoso, Villasinde, Ambascasas, Quintela, Balboa, Ambasmestas, Portela, Trabadelo, Pradela y Pereje, las tarifas siguientes:

Tarifa núm. 1.—Por tanto alzado
Lámpara de 10 bujías, 1,50 ptas. mes
» » 16 » 2,00 » »
» » 25 » 2,50 » »

Tarifa núm. 2.—Por limitador
40 watios permanentes, 5,00 ptas. mes

Tarifa núm. 3.—Por contador
Hasta 10 kw.-h.,..... 1,00 ptas. kw.-h.
De 10 a 15..... 0,85 » »
De 15 a 20..... 0,75 » »
De 20 en adelante.. 0,60 » »

El impuesto del 17 por 100 del Estado, incluido en estas tarifas.

León, 20 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Julio García Braga

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1934

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas			7.619	50		
2.º	Bienes provinciales						
3.º	Subvenciones y donativos			40.515	35		
4.º	Legados y mandas						
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			1.628	25		
6.º	Contribuciones especiales						
7.º	Derechos y tasas						
8.º	Arbitrios provinciales						
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado						
10.	Cesiones de recursos municipales			22.441	01		
11.	Recargos provinciales						
12.	Traspaso de obras y servicios públicos			54.835	91		
13.	Crédito provincial						
14.	Recursos especiales						
15.	Multas			2.242	85		
16.	Mancomunidades interprovinciales						
17.	Reintegros			73.397	55		
18.	Fianzas y depósitos						
19.	Resultas			996.476	17		
	TOTALES			1.199.156	59		
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales			20.380	72		
2.º	Representación provincial			2.561	45		
3.º	Vigilancia y seguridad						
4.º	Bienes provinciales						
5.º	Gastos de recaudación			1.499	98		
6.º	Personal y material			85.246	47		
7.º	Salubridad e higiene						
8.º	Beneficencia			178.939	65		
9.º	Asistencia social			2.161	06		
10.	Instrucción pública			4.375			
11.	Obras públicas y edificios provinciales			14.145	41		
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado						
13.	Montes y pesca						
14.	Agricultura y ganadería						
15.	Crédito provincial						
16.	Mancomunidades interprovinciales						
17.	Devoluciones						
18.	Imprevistos			4.217			
19.	Resultas			136.165	57		
	TOTALES			449.692	31		

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	711.976	59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	447.180	
CARGO	1.199.156	59
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	449.692	31
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	749.464	28

En León, a 4 de Abril de 1934.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 5 de Abril de 1934.—El Interventor, P. I., Santiago Manovel.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 6 de Abril de 1934.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,

Pedro Fernández Llamazares

El Secretario,
José Peláez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1934

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Marzo de 1934.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	55.715	09	7.619	50			48.095	59
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	492.200	36	40.515	35			451.685	01
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	23.865		1.628	25			22.236	75
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	2.000						2.000	
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	780.000						780.000	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	22.441	01			982.718	65
11	Recargos provinciales	256.056	85					256.056	85
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	104.923	88	54.835	91			50.087	97
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	10.000		2.242	85			7.757	15
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	262.445	65	73.397	55			189.048	10
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.203.649	80	996.476	17			1.207.173	63
	TOTALES	5.204.016	29	1.199.156	59			4.004.859	70
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	473.203	58	20.380	72			452.822	86
2.º	Representación provincial.	29.000		2.561	45			26.438	55
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	46.893	02	1.499	98			45.393	04
6.º	Personal y material.	389.285	92	85.246	47			304.039	45
7.º	Salubridad e higiene.	3.000						3.000	
8.º	Beneficencia	1.214.427	32	178.939	65			1.035.487	67
9.º	Asistencia social.	16.700		2.161	06			14.538	94
10	Instrucción pública.	67.910	40	4.375				63.535	40
11	Obras públicas y edificios provinciales.	736.071	25	14.145	41			721.925	84
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	3.500						3.500	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000						1.000	
18	Imprevistos	19.375		4.217				15.158	
19	Resultas	768.666	87	136.165	57			632.501	30
	TOTALES.	3.769.033	36	449.692	31			3.319.341	05

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	1.199.156	59
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	449.692	31
EXISTENCIA EN CAJA.	749.464	28

En León, a 31 de Marzo de 1934.—El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 6 DE ABRIL DE 1934

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamazares*.—El Secretario, *José Peláez*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial. (Conclusión.)

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Año	TRIMESTRE	IMPORTE — Pesetas
Vega de Valcarce.....	Antonio Sota.....	1929	1.º al 3.º	117,45
Vegaquemada.....	Hipólito Ramos.....	1931	1.º y 2.º	107,84
Vegas del Condado.....	Bibiana Marcos.....	»	1.º al 3.º	58,23
» » ».....	Marcos Gozález.....	»	»	58,23
» » ».....	Juan Llamazares.....	»	»	120,57
» » ».....	Eutiquio Villanueva.....	»	»	120,57
Villablino.....	Antonio Fernández.....	1928	4.º trimestre	19,40
».....	Teófilo Torre.....	1929	1.º y 2.º	158
».....	Eduardo Dacasa.....	»	»	41,68
».....	Maria Menda.....	1931	»	41,58
».....	Herminia Montes.....	»	»	41,50
».....	Serafin Espiña.....	»	»	56,83
Villacé.....	León Alvarez.....	1929	»	28,47
».....	Demetrio del Castillo.....	1931	1.º al 4.º	75,93
Villabraz.....	Gaspar González.....	1929	1.º y 2.º	20,16
».....	Agustín del Río.....	1931	»	27,72
».....	Agapito Fernández.....	»	»	20,16
».....	Teófilo Rodríguez.....	»	»	20,16
».....	Paciano Alvarez.....	1932	»	21,76
Villadangos.....	Antolín Fernández.....	1928	1.º al 4.º	44,32
».....	Juan Gómez.....	»	»	120,18
».....	Felipe García.....	»	»	120,60
Villadecanes.....	Eugenio Valdés.....	1931	1.º y 2.º	199,30
».....	Salvador Rodríguez.....	»	»	156,62
».....	Nicolás González.....	»	»	54,58
».....	Isidro Vázquez.....	»	»	54,58
».....	Pedro López.....	»	»	52,20
».....	Manuel Villarejo.....	»	»	71,18
».....	Enrique Fernández.....	»	»	71,18
».....	Adolfo Sandoval.....	»	»	90,17
Villademor de la Vega.....	Dionisio Sánchez.....	»	1.º al 4.º	37,96
Villafranca.....	Benigno Gavelas.....	»	1.º al 3.º	141,75
».....	Edmundo Meneses.....	»	»	476,28
».....	Ignacio Novoa.....	»	»	113,40
».....	Manuel Prada.....	»	»	52,92
».....	Manuel Rodríguez.....	»	»	532,98
».....	Natalia Alvarez.....	»	»	53,04
».....	Pedro Fernández.....	»	»	283,50
Villaornate.....	Teófila Morán.....	1929	1.º y 2.º	42,72
».....	José Martínez.....	»	»	18,98
».....	Bonifacio Pérez.....	1931	»	92,55
Villamandos.....	Antonio Ferrero.....	»	1.º al 4.º	34,40
Villamañán.....	Antonio García.....	1929	1.º al 3.º	95,64
».....	Timoteo del Castillo.....	1930	4.º trimestre	22,18
Villamartín de Don Sancho.....	Fausto Balbuena.....	1929	1.º y 2.º	33,26
Villamejil.....	Andrés Peña.....	1928	2.º al 4.º	47,12
».....	Braulio García.....	»	»	474,63
».....	Antonio Núñez.....	»	»	33,27
Villanueva de las Manzanas.....	Manuel Villegas.....	1931	1.º y 3.º	91,47
Villaobispo de los Oteros.....	Daniel Mayorga.....	1929	1.º y 2.º	18,98
» » ».....	Gregorio Alonso.....	»	2.º al 4.º	40,34
» » ».....	Gaspar Cuevas.....	»	2.º	42,72
» » ».....	Antonio Cabezas.....	»	»	24,91
» » ».....	Antonio Alvarez.....	»	»	21,36
» » ».....	Isaac de la Fuente.....	»	»	26,10
Villaquilambre.....	Ceferino Mangas.....	»	1.º al 3.º	100,62
Villares de Orbigo.....	Pedro García.....	»	1.º al 4.º	29,87
» » ».....	Evaristo Olivera.....	»	»	9,49
» » ».....	Clemente Fernández.....	1930	»	18,98
» » ».....	Cirilo Fernández.....	»	»	10,50

AYUNTAMIENTOS	NOMBRES	Año	TRIMESTRE	IMPORTE — Pesetas
Villarejo de Orbigo.....	Simón Prieto.....	1928	1.º al 4.º	149,72
» » »	Amador Llorente.....	1929	»	109,96
» » »	Nicanor Carrizo.....	»	»	80,50
» » »	Damián Francisco.....	»	»	166,32
» » »	Guillermo Barrero.....	»	»	55,44
» » »	Simón Prieto.....	1930	1.º al 4.º	149,69
» » »	Restituto González.....	1931	»	177,42
» » »	Amadeo Alonso.....	»	»	110,88
» » »	Félix Rodríguez.....	»	»	72,08
» » »	Urbano Diez.....	»	»	38,02
Villasabariego.....	Antonio Blanco.....	»	1.º al 3.º	320,16
»	Luis Bernardo.....	»	»	78,69
»	Pedro Rodríguez.....	»	»	33,27
»	Felipe Diez.....	»	»	33,27
»	Jesús Crespo.....	»	»	33,27
Villaturiel.....	Regina Llorente.....	»	1.º al 3.º	70,68
»	Gumersindo Diez.....	»	»	39,89
Villaverde de Arcayos.....	Martín Rodríguez.....	1932	»	209,84
Villazanzo.....	Jesús Agúndez.....	1929	1.º al 4.º	45,08

León, 10 de Abril de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, *Máximo Sanz*.

Administración municipal

Aguntamiento de Riaño

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de la construcción de un edificio con destino a instalación de la dependencias del Juzgado de instrucción y casa-habitación del Sr. Juez, bajo el tipo de veinticinco mil seiscientos setenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Consistorial, bajo la presencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de estos que se designe el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento an-

tes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastanteado por un Letrado en ejercicio de la localidad, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de mil doscientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe el remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta para la construcción de la casa Juzgado de Riaño». Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

D...., vecino de...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa a la construcción de un edificio con destino a casa Juzgado y habitación para el Juez de instrucción se comprometo a construir dicha obra en la cantidad de, (se consignará en letra) con sujeción a las citadas condiciones.

N.º 331.—43,65 pts.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario de este Municipio para la construcción de un edificio con destino a Juzgado de instrucción y casa-habitación del señor Juez, queda expuesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se estimen oportunas y en los quince siguientes, ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Riaño, 18 de Abril de 1934.—El Alcalde. Agustín García.

Confeccionadas las listas de vecinos de este término obligados a la prestación personal, quedan por ocho días expuestas al público en Secretaría Municipal, durante los cuales pueden ser examinadas y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas con la prevención de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Riaño, 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Agustín García.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas*

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 7 de los corrientes, en consecuencia de una instancia presentada por el vecino de Lombillo, Matías Mayo Alonso, se declara sobrante de la vía pública una parcela de terreno radicante en dicho pueblo y su calle de La Monada, de una extensión superficial aproximada de treinta y seis metros cuadrados, cuyo terreno se declara edificable.

La indicada parcela de terreno se intenta su concesión gratuitamente, a cambio o permuta de una faja de terreno de la propiedad de aquel que posee en este término y sitio de Lombillín, cuya faja mide aproximadamente dos áreas y dos centiáreas, para con ello hacer más transitable la circulación de toda clase de carruajes que en la actualidad se encuentra intransitable, mejorando con ello las salidas de mercancías y caldos de vinos, fuente de riqueza de este Municipio y en caso necesario se proceda a la tasación pericial, por si mediaran diferencias en sus justos valores.

Lo que se hace público para que los que se creyeran perjudicados formulen sus reclamaciones dentro del plazo legal de diez días.

Los Barrios de Salas, 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Daniel Tahoces.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Don Bernardo Alonso Fierro, vecino de Fontecha de este Ayuntamiento, ha presentado solicitud a la Corporación municipal de mi presidencia pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales de un solar existente en el punto denominado Calle de León, que linda: Oriente, sobrante que queda; Mediodía, también sobrante; Poniente, casa del solicitante y Norte, calle de León; cuyo terreno como sobrante de la vía pública, pertenece en propiedad al municipio.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de este Ayuntamiento, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen cuantas reclamaciones es-

timen convenientes respecto a la propiedad, adjudicación del precitado solar y su tasación; transcurrido dicho lapso de tiempo no se admitirá ninguna.

Valdevimbre; 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Félix Casado.

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Galleguillos de Campos, 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Entidades menores

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobado el presupuesto de esta Junta para el año actual, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, por espacio de 15 días durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los 15 días siguientes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Santas Martas, 17 Abril de 1934.—El Presidente, Demetrio Robles.

Junta vecinal de Antimio de Arriba

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1935, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días para oír reclamaciones.

* * *

También se hallan por igual plazo las cuentas de 1933, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y oír las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Antimio de Arriba, 18 de Abril de 1934.—El Presidente, Miguel González.

Junta vecinal de Villamarco

Confeccionadas las cuentas de esta Junta, correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan de manifiesto en casa del Sr. Presidente por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamarco, 19 de Abril de 1934.—El Presidente, Faustino Martínez.

Junta vecinal de Voznuevo

Confeccionado y aprobado por esta Junta el padrón de aportación forzosa en la forma que en el mismo se expresa, para la construcción del camino vecinal de Boñar a Sotillos, en la parte que afecta a este pueblo, se halla de manifiesto al público en casa del Presidente que suscribe, por el plazo de ocho días, para que durante dicho plazo los habitantes de esta villa puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Voznuevo, 10 de Abril de 1934.—El Presidente, Melquiades Fernández.

Junta administrativa de Nogarejas

En virtud de lo acordado por esta Junta y la inmensa mayoría de los vecinos en 26 de Noviembre pasado ractificado en el 26 de Diciembre. Se anuncia al público la subasta relativa a construcción de una casa para Cuartel de la Guardia civil, bajo el tipo de 26,661 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los planos y demas documentos estará de manifiesto en la presidencia de Nogarejas para conocimiento de las personas que interesen en la indicada subasta.

La Subasta se verificará en la Escuela nueva de este pueblo, bajo la presidencia de la Junta administrativa, el día siguiente a que se cumplan 20 días de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las 11 horas de su mañana. Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar la cedula del licitador y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o ante el presidente de Nogarejas el 5 por

do hacer saber por medio del presente, por hallarse en ignorado paradero el demandado D. David Arnáiz, que por el demandante en dicho juicio se ha nombrado a D. Antonio Díez García, de esta vecindad, perito para tasar los bienes que le fueron embargados, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento, inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 11 de León, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Alfonso.

N.º 322.—15,15 pts.



Juzgado municipal de Mansilla Mayor
Manuel Llorente y Llorente,
Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que declarado desierto por falta de aspirantes el concurso de traslado para la provisión de las plazas de secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el Sr. Juez de primera instancia del Partido, de orden del mismo se anuncia nuevamente la provisión de las mismas a concurso libre en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud el título o certificado de examen, partida de nacimiento, certificación de penados y certificación de buena conducta moral, debidamente reintegrada dicha documentación.

Consta este término municipal de unos setecientos habitantes, siendo indispensable la residencia dentro del mismo.

Dado en Mansilla Mayor, a 17 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Llorente.—El Secretario habilitado, Arcadio Alvarez.

Requisitorias

Yaguez Egado, Francisco; de 33 años, soltero, hijo de Ramón y de Bernarda, natural de Segovia, y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por lesiones, comparecerá ante el mismo, con el fin de

cumplir cinco días de arresto menor a que fué condenado y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Moscoso Rey, María Francisca, de 46 años, casada, natural de La Cabaña, hija de Cosme y Manuela, y en ignorado paradero, condenada, en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por malos tratos de obra, comparecerá ante el mismo, con el fin de cumplir cinco días de arresto menor, y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Fernández García, Wenceslao, de 27 años, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Santa María de Ordás, (León), y Domínguez de Blas, Marcelino, de 25 años, hijo de Lucas y Ramona, y ambos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas, por lesiones mútuas, comparecerán ante el mismo, con el fin de cumplir seis días de arresto menor a cada uno y a hacer efectivas las costas a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 13 de Abril de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Central eléctrica de Toreno del Sil

DON LUCIO ALVAREZ
Tarifa núm. 1.—A tanto alzado

	Ptas.
Lámpara de 10 bujías mes	2,10
» » 25 » »	4,10
» » 50 » »	7

Tarifa núm. 2.—Por contador
El kilowatio hora, 0,80 pesetas.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciónes eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Para que conste a los efectos de publicidad reglamentarios, extendo el presente en León, a 17 de Abril

N.º 314.—10,65 pts.

Central eléctrica de Villimer

DON PATRICIO DE AZCÁRATE

Tarifas aplicables a Castrillo, Villabúrbula, Palazuelo, Villarmún, Santa Olaja, Mellanzos, Villarratel, Valle, San Miguel de Escalada, Vega de los Arboles, Villacontilde, Villimer y Villafalé.

Tarifa única

	Ptas.
Una lámpara de 5 bujías, mes	1,50
Dos » » » » »	2,75
Tres » » » » »	3,75
Cuatro » » » » »	4,50
Cinco » » » » »	5,25
Una » » 10 » » »	1,85
Dos » » » » »	3,50
Tres » » » » »	4,95
Cuatro » » » » »	6,20
Cinco » » » » »	7,25
Seis » » » » »	8,10
Siete » » » » »	8,75
Una » » 16 » » »	2,25
Dos » » » » »	4,20
Tres » » » » »	6,00
Cuatro » » » » »	7,60
Cinco » » » » »	9,00
Seis » » » » »	10,20
Siete » » » » »	11,20
Una » » 25 » » »	3,00
Una » » 32 » » »	4,00
Una » » 50 » » »	5,00

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciónes eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicidad reglamentaria, extendo el presente en León, a 19 de Abril

N.º 332.—22,15 pts.

Diputación provincial

